

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 céntimos

FL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 26 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

(Continuación)

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Celorio Junco, en la construcción del camino vecinal del Campón a Riocabado, durante el mes de Noviembre último, importante 10.000 pesetas, acompañada de la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a D. Manuel Celorio las 9.800 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 200 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Nava, en la construcción del camino vecinal de Orizón a Veidera, importante 4.503 pesetas, acompañada de otra de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a la cantidad de 272,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 4.503 pesetas al Ayuntamiento de Nava, y las 272,74 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras, de las ejecutadas por el

Ayuntamiento de Onis, en el trozo primero del camino vecinal de Pedroso a Gamonedo, denominado de Pedroso a Benia, en la carretera de Cangas de Onis a Panes, importante 4.762,44 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 184,73 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 4.762,44 pesetas al Ayuntamiento de Onis, y las 184,73 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo, ambos libramientos, a la partida que figura en el presupuesto de la Mancomunidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los pagos efectuados por el Pagador de la Sección D. Adolfo Hévia, en las obras de cimentación con agotamientos, del puente sobre el río Nalón, en La Oscura, importante 15.000 pesetas, como justificante de la inversión del libramiento número 2.087; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al referido libramiento.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formulada por el Ingeniero D. José Félix Cabasés, por la recepción del camino vecinal de Rebollada a Baiña, importante 157 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista una instancia de los vecinos de Soto de Dueñas (Parres), interesando la reparación del camino vecinal de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandí, y un oficio de la Alcaldía de Parres pidiendo la reparación de otro camino de Castañar de García a los límites de García, así como el informe emitido por el Ingeniero encargado don Juan de la Torre, en el que hace presente que esta Sección ejecutará las obras necesarias una vez

que por aquél Ayuntamiento se lleven a cabo las de limpieza de cunetas, paseos y pequeños desprendimientos en los caminos referidos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se manifieste al Ayuntamiento de Parres, que una vez ejecute las obras que está obligado, en los caminos vecinales correspondientes a aquél concejo, se procederá por el personal de la Sección de Vías y Obras a ejecutar las necesarias para la buena conservación de los caminos.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formulada por el Ingeniero encargado de la Sección Marítima D. José González Valdés, por la inspección realizada en el camino vecinal de Pravia a Sandamías, importante 96 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Diciembre, por el contratista D. Manuel Guñas, en los caminos vecinales de la Estación de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandí, y de Puente de Purón a Purón, importante 681,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para el abono al mencionado contratista, de 659,74 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, de 21,28 pesetas.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Cándido Calvo y Calvo, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 4.999,23 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen al referido contratista 4.849,23 pesetas, y 150 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por inspección y vigilancia, todo con cargo a la partida de

37.334,42 pesetas, figurada en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último por el contratista D. Fermín García Argüelles, en la conservación de los caminos vecinales de Perán por Rebollada, a al Valle de Carreño y otros, importante 4.058,17 pesetas, y la de gastos de inspección, importante 127,26 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pravia, suplicando una subvención para el proyecto de terminación del puente sobre el Narcea, que sirve al pueblo de Quinzanas, y para el de construcción del oportuno camino en la Vega para su salida a la carretera general de Cornellana a Pravia; se acordó tomarla en consideración y que se remita a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas durante el actual mes de Diciembre, en la construcción del tramo comprendido entre los perfiles 98 al 173 del camino vecinal de Sotrandio a los Cayeyos, por el contratista D. Casimiro Montes, importante 9.098,62 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponden percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de dichas obras, que asciende a 272,98 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista las 9.098,62 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 272,98 pesetas, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

(Continuará)

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CUENTA de Ingresos y Gastos del Patrimonio Universitario, correspondiente al curso académico de 1926-27

INGRESOS		PESETAS POR ARTICULOS		PESETAS POR CAPITULOS	
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Atenciones de cultura</b>					
<i>Artículo 1.º—Subvenciones del Estado</i>					
Material de todas clases.—Primer trimestre . . . . .	5.860	32			
Id. id. id. Segundo trimestre . . . . .	5.937	50			
Id. id. id. Tercer trimestre . . . . .	5.937	50			
Cultura general ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Primer trimestre . . . . .	5.477	85			
Id. id. id. Segundo trimestre . . . . .	5.550	00			
Id. id. id. Tercer trimestre . . . . .	5.550	00			
Anticipo del cuarto trimestre correspondiente a las pensiones de los Sres. Becaña, Mendizabal, Melón y Fresno, y Profesor de Idiomas Sr. Schiffaner, con cargo a las subvenciones de las provincias, según acuerdo de la Junta de Gobierno . . . . .	4.068	83	38.382	00	
<i>Artículo 2.º—Subvenciones de las provincias</i>					
De la Diputación de Oviedo . . . . .	4.939	40			
Id. id. de León . . . . .	5.000	00	9.939	40	
<i>Artículo 3.º—Recaudación por servicios docentes privativos de la Universidad</i>					
Por cuotas para el Patrimonio . . . . .	12.470	00			
Por derechos de inscripción de matrícula . . . . .	3.557	50			
Por expedición de documentos . . . . .	3.370	00			
Fondos procedentes de rentas anteriores de la finca propiedad de la Universidad, dsetinada a Jardín Botánico . . . . .	65	95	19.463	45	67.784 85
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Colegios mayores</b>					
Antiguo fondo de la Universidad, cuyo ingreso en el actual Patrimonio y con cargo a este Capítulo, fué autorizado por Real orden de 31 de Mayo último. . . . .					24.224 00
<b>TOTAL.</b>					92.008 85

GASTOS		PESETAS POR ARTICULOS		PESETAS POR CAPITULOS	
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Atenciones de cultura</b>					
<i>Artículo 1.º—Subvenciones del Estado</i>					
Material de todas clases . . . . .	1.823	95			
Oficina.—Libramientos números 1 al 22 . . . . .	871	18			
Científico.—Ciencias.—Cátedras de Química general y Analítica.—Libramientos núm. 1 al 6. . . . .	871	18			
Cátedras de Geología y Biología.—Libramientos números 1 al 11 . . . . .	1.584	95			
Cátedras de Física general.—Química teórica y ampliación de la Física.—Librts. núm. 1 al 12. . . . .	1.144	72			
Cátedras de Química inorgánica y Electroquímica.—Libramientos números 1 al 12. . . . .	1.104	13			
Cátedras de Química orgánica y técnica.—Libramientos números 1 al 5 . . . . .	1.792	20			
Científico.—Facultad de Derecho.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	524	16			
Id. Filosofía y Letras. Id. id. 1 al 3. . . . .	1.941	55			
Ordinario.—Derecho.—Libramientos números 1 al 4. . . . .	195	51			
Id. Filosofía y Letras.—Libramientos números 1 al 8 . . . . .	2.052	33			
Id. Ciencias.—Libramientos números 1 al 44 . . . . .	4.496	26			
Id. Atenciones generales.—Libramientos números 1 al 47. . . . .					
<b>Servicios de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas</b>					
<i>Pensiones.—Facultad de Derecho</i>					
De D. Alfredo Mendizabal.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	4.024	42			
De D. Francisco Becaña.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	4.143	65			
<i>Pensiones.—Facultad de Ciencias</i>					
De D. Angel Adolfo Melón.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	2.781	80			
De D. Carlos del Fresno.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	1.987	00			
Cátedras de Idiomas.—Libramientos números 1 al 3 . . . . .	3.445	46			
Adquisición de material científico.—Facultad de Ciencias.—Cátedra de Física.—Libts. núm. 1 al 7 . . . . .	1.811	72			
Idem idem Filosofía y Letras.—Libramientos números 1 al 4 . . . . .	2.457	50	39.053	66	

			PESETAS POR ARTICULOS		PESETAS POR CAPITULOS	
<i>Artículo 2.º.—Subvenciones de las provincias.</i>						
<i>Diputación de León.—Por mitad del importe de la consignación concedida al Catedrático señor Traviosas y de las transferencias que se expresan en las certificaciones adjuntas a los libramientos números 1 al 4.</i>	4.413	19				
<i>Diputación de Oviedo.—Por idem idem, libramientos números 1 al 4.</i>	4.407	13	8.820	32		
<i>Artículo 2.º.—Ingresos en metálico.</i>						
Cuotas de alumnos para el Patrimonio, importe del libramiento número 3 y de las facturas y recibos adjuntas a los números 1, 2, 4, 5 y 6.	5.591	55				
Derechos de inscripción.—Libramientos números 1 y 2.	2.778	15				
Expedición de documentos.—Idem números 1 al 4.	942	50				
Fondo particular.—Libramiento número 1	6	59	9.318	79	57.192	77
<b>CAPITULO II</b>						
<b>Colegios mayores</b>						
Antiguo fondo del Patrimonio universitario que se reserva a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo último.					24.224	00
<b>Capítulo adicional</b>						
Parte de los remanentes resultantes de las partidas anteriores destinado a adquisición de Material científico según acuerdo de la Junta de gobierno e inversión siguiente:						
Facultad de Derecho.			4.699	60		
Facultad de Ciencias.			4.699	62		
Facultad de Filosofía y Letras.			1.044	35		
Oficina.			148	51	10.592	08
<b>TOTAL . . . . .</b>			<b>92.008</b>	<b>85</b>	<b>92.008</b>	<b>85</b>

<b>RESUMEN</b>		PESETAS POR CAPITULOS	
Importan los Ingresos . . . . .	92.008	85	
Importan los Gastos. . . . .	92.008	85	
<b>SALDO.</b>	<b>00.000</b>	<b>00</b>	

<b>Cuenta de Administración</b>		PESETAS POR CAPITULOS	
Importe de los libramientos de ingresos números 1 al 20.	9.033	44	
Importe de los libramientos de gastos.	9.016	30	
<b>REMANENTE.</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	

*Nota.*—No se remite relación de bienes y valores por carecer de ellos hasta la fecha este Patrimonio.

Aprobadas estas cuentas por el Protectorado, según Real orden de 28 de Noviembre de 1928, se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el número 5.º de la Real orden de 30 de Diciembre de 1926.

Oviedo, 4 de Enero de 1929.—El Secretario Administrador, Facundo Pedrosa.—V.º B.º, el Rector Presidente, I. Galcerán.

**GOBIERNO CIVIL**

**MINAS**

Se declara franco y registrable el terreno que ocuparon las nuevas concesiones mineras que a continuación se expresan, y cuya cancelación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Diciembre último.

Número del expediente, nombre de las minas, convejo en que radican, mineral y superficie es como sigue:

3.279, «Corusera» en Nava, de hulla, 6 hectáreas.

6.239, «Fervienza», en Nava, de hulla, 6 hectáreas.

6.694, «Central», en Nava, de hulla, 23 hectáreas.

9.877, «San Luis», en Siero y Nava, de hulla, 12 hectáreas.

10.151, «Consnelo 2.ª» en Siero, de hulla, 36 hectáreas.

10.507, «2.ª Demasia a Gitana», en Siero, de hulla, 6 hectáreas, 16 áreas y 0,5 centiáreas.

10.542, «1.ª Demasia a San Luis», en Siero, de hulla, 3 hectáreas, 69 áreas y 63 centiáreas.

11.368, «1.ª Demasia a Luis», en Nava, de hulla, 9 hectáreas, 58 áreas y 35 centiáreas.

11.369, «2.ª Demasia a Luisa», en Nava, de hulla, 2 hectáreas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, pudiendo solicitarse de nuevo el terreno de las mismas, presentando las instancias en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio, y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 21 de Enero de 1929.—

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R.º al núm. 261

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO**

**EDICTO**

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de tercer orden de Ribadesella a Canero, kilómetros 21 al 80; de primer orden de Gijón al Musel, kilómetros a al 3 y de tercer orden de Secada a Tazones, kilómetros 1 al 32, ejecutadas por el contratista don Francisco Fernandez Azcarate, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta

publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Gijón, Villaviciosa y Colunga, cuyos concejos están interesados con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 26 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 288

## ADUANA DE GIJON

### ANUNCIO

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de una cama de hierro y su somier correspondiente, marcados J. C., número 1/n peso bruto 120 kilogramos, usada y consignada a D. José Colubi, y comprendida en el Manifiesto núm. 159/28, correspondiente al vapor español «Alfonso XIII.» procedente de Veracruz y escalas, figurando en la partida siete de orden de Veracruz, se hace público, previniendo que de no interponer reclamación alguna en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del primer anuncio, de los tres que habrán de insertarse en este BOLETIN OFICIAL, se declarará el abandono definitivo de la mercancía a favor de la Hacienda, procediéndose a su venta en pública subasta.

Gijón, 23 de Enero de 1929.—El Administrador.

R. al núm. 786

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 17 de los corrientes.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué admitida por el Pleno la renuncia presentada por los Concejales D. Pedro Yenes Ampudia y D. Sixto Suarez Sanchez.

Es ratificado por el Pleno el acuerdo de la Comisión permanente de siete del pasado mes de Diciembre, de no establecer contribuciones especiales con motivo de las obras de mejora de la Plaza de O. Vigil y derribo de una chavola propiedad de D. Valeriano Conchoso Suarez, sita en la calle de Salustio Regueral, de esta villa.

Laviana, 26 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Corvilla.—El Secretario.

R. al núm. 314.

### Alcaldía de Grado

### ANUNCIO

Aeordado por la Comisión municipal Permanente sacar a con-

curso el alumbrado público eléctrico de esta villa y otros pueblos del concejo, como asimismo el de las dependencias municipales, se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Grado, 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 312

### Alcaldía de Siero

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pola de Siero, 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 307

### Alcaldía de Ribadesella

Este Ayuntamiento acordó proceder a la expropiación de una casa en la Travesía de la Plaza vieja de esta villa, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Constantina Hernandez Blanco vecina de la misma, con objeto de proceder a su derribo para la alineación de la calle, conforme señala el plano de urbanización, habiendo sido peritada por el Arquitecto municipal en 7.500 pesetas, con cuya tasación se conformó la propietaria.

Lo que se hace público al objeto de reclamaciones, advirtiéndose que éstas pueden formularse en estas oficinas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos que sean no se admitirá ninguna y se procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente, a ocupación del inmueble y su derribo.

Dado en Ribadesella, a 27 de Enero de 1929.—El Alcalde, Luis Piñán.

R. al núm. 399

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Luis Pérez y Pérez, Abogado, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. Alberto Ace-

bal Rivas, contra D. Germán Valdés Asenjo sobre reclamación de seiscientas pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia:

«Gijón, diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—El señor Juez municipal del distrito de Oriente, D. Luis Pérez y Pérez, Abogado, habiendo visto el presente juicio verbal civil propuesto por D. Alberto Acebal Rivas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabueñes, barrio de Cimadevilla, contra D. Germán Valdés Asenjo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de seiscientas pesetas.

### Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Germán Valdés Asenjo a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la parte actora la cantidad de seiscientas pesetas por el concepto que la demanda expresa, ratificando el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi definitiva sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, a no optar el actor por la notificación personal, y con imposición de todas las costas al demandado, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.—Rubricado.»

Y en atención a que el referido D. Germán Valdés Asenjo ha sido constituido y declarado en rebeldía se publicará dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación.

Gijón, catorce de Enero de mil novecientos veintinueve.—Luis Pérez y Pérez.

R. al núm. 258

### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Juan Antonio Navarro Rodriguez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Maria Mier Cueto, de veinticinco años de edad, casada, sin profesión y vecina de esta ciudad, barrio de La Argañosa, representada por el Procurador don Luis Rodriguez Lopez-Nuño, y dirigida por el Abogado D. José Loredo Aparicio, y de la otra, como demandado D. Francisco Canut Candell, de veintidós años, casado, empleado y vecino que fué de esta capital, hoy en paradero ignorado, en rebeldía, por su no perso-

namiento, sobre alimentos provisionales; y

### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda propuesta por el Procurador D. Luis Rodriguez, en nombre de D.<sup>a</sup> Maria Mier Cueto, contra D. Francisco Canut Candell, y en su virtud condeno a éste a que dé alimentos a dicha demandante, con el carácter de provisionales, en cantidad de ciento cincuenta pesetas mensuales, desde la fecha de interposición de la demanda inicial de este juicio, verificando dentro de tercero día el pago de los vencidos y el de los demás por mensualidades anticipadas, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en el juicio plenario correspondiente, si fuese promovido por alguna de las partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Navarro.—Rubricado.»

Es conforme con el original, a que me remito, y de mandato del Sr. Juez, pongo y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde, en Oviedo, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Antonio Fernandez Giro.

R. al núm. 266

## Cédulas de emplazamiento

### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que o continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ GONZALEZ, Maria, y Pérez Alvarez, Aurora, vecinas de Llano, en Illas, ausentes en ingorato paradero, deben comparecer como testigos ante la Audiencia Provincial de Oviedo, el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez de la mañana, con el objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Avilés, contra Manuel Antonio Fernandez Fernandez y Avelino Suarez Alvarez, por el delito de incendio.

286

FERNANDEZ GONZALEZ, José, domiciliado últimamente en Viedes, Infiesto y Gijón; comparecerá el día once de Febrero próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigo, para prestar declaración en causa por robo, instruida por este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Eugenio García Llana, preso en la Cárcel.

30s